

Asunción, 5 de agosto de 2025.

ADENDA N° 1.

Señores

.....

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 19/2025 para el “**SERVICIO DE LEASING DE VEHÍCULOS PARA EL BNF**”– ID N° **461.497**

Al respecto, cumplimos en informar que se procede a modificar la forma de pago quedando conforme a lo establecido en el SICP.

Asimismo, cumplimos en informar que se realizan las siguientes modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se indica a continuación:

➤ **CONDICIONES CONTRACTUALES**

12. Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Forma de pago: Mensual. Plazo de pago: como máximo hasta 30 días calendarios después de la presentación de la factura por el proveedor. Los proveedores adjudicados deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2026, 2027 y 2028, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Conforme al Artículo 63 de la Ley N° 7021/22 De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4% (cero puntos cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.

Observación: Conforme Resolución MEF N° 12/25 se indica que la tasa de interés máxima por mora a ser aplicada en los contratos que operen en guaraníes será determinada en base a la Tasa Política Monetaria (Tasa usuraria moneda nacional) publicada en los sitios oficiales del Banco Central del Paraguay, para el mes anterior de la constitución de la obligación.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Los demás requisitos no mencionados en la presente Adenda, permanecen sin variación.

Atentamente,

**GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIVISIÓN CONTRATACIONES**

Encargada Sección Compras Mayores

**Encargada
División Contrataciones**

Gerente

Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones